

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		Fecha Actualización Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		Versión 3

DECRETO NÚMERO 186
(Diciembre 23 de 2016)

“POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO ÚNICO DE SONSON”

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, artículos 106 y ss del Decreto 2148 de 1983 y,

CONSIDERANDO:

- A) Que el doctor **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO**, quien se desempeña como NOTARIO ÚNICO DE SONSON, solicitó permiso para separarse de su cargo, durante los días comprendidos entre el 26 y el 30 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, con el fin de disfrutar en familia las fiestas de fin de año.
- B) Que el señor Notario determinó que la persona que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 60 numeral 2, literal A), del Decreto 2148 de 1983, para remplazarlo durante su ausencia, es la señora **MIRYAM FABIOLA RAMÍREZ LÓPEZ**, mayor de edad, vecina de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43'461.286 expedida en Sonsón, vecina de Sonsón, nacional colombiana, ciudadana en ejercicio, de excelente reputación, mayor de treinta años y quien se ha desempeñado como Notaria Encargada varias veces en ese Despacho.
- C) Que en orden a las anteriores consideraciones y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso al Notario Único de Sonsón, doctor **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO**, para separarse del cargo que desempeña en este municipio, durante los días comprendidos entre el 26 y el 30 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, conforme a lo expuesto en el anterior considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar como NOTARIA en calidad de encargada, a la señora **MIRYAM FABIOLA RAMÍREZ LÓPEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43'461.286 expedida en Sonsón.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Elaboró: Miriam Astrid Cogua O. Despacho Alcalde	Revisó: Abogada. Paola Andrea Carmona Toro Oficina jurídica	Aprobó: Dr. Obed Zuluaga Henao Alcalde Municipal
---	--	---

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





ALCALDIA MUNICIPAL
SONSÓN ANTIOQUIA

RADICADO: 005421

FECHA: 17 DIC 2016

HORA: 8:23am

FOLIOS: 1

FIRMA: Gloria

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SONSÓN
HUMBERTO VÁSQUEZ TORO
CARRERA 6 NÚMERO 7-20 2DO. PISO, SONSÓN
TELÉFONO 8691450



Sonsón, 17 de diciembre de 2016.

Doctor:

OBED ZULUAGA HENAO

Alcalde Popular del Municipio de Sonsón

Sonsón

Comendidamente y por medio del presente, le solicito se sirva concederme permiso para separarme del cargo que desempeño en este Municipio como **NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SONSON**, por los días 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, lo anterior con el fin de disfrutar en compañía de mi familia de las fiestas de fin de año.

Consecuencialmente con lo anterior, solicito se digne nombrar en su calidad de **NOTARIA ENCARGADA** y darle posesión legal a la señora **MIRYAM FABIOLA RAMIREZ LOPEZ**, mayor de edad, vecina de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.461.286** expedida en Sonsón, quien reúne los requisitos exigidos por el artículo 60 numeral 2, literal A) del decreto 2148 de 1983, ya que es nacional colombiana, ciudadana en ejercicio, de excelente reputación, mayor de treinta (30) años y se ha desempeñado como Notaria Encargada varias veces en este despacho.

Lo anterior lo fundamento en los artículos 106 y ss. del Decreto 2148 de 1983, en armonía con el numeral 1) del literal C) del artículo 90 de la Ley 136 de 1994.

Respetuosamente,



HUMBERTO VÁSQUEZ TORO

NOTARIO ÚNICO DE SONSÓN